



Deiute maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.**

con otros Instrumentos de que se hace Relouon: Por  
la que se manda que dthos documentos se bueluan Ori-  
ginales á dho Ayuntamiento, quedando una Copia de  
ellos en el Oficio del Es.<sup>no</sup> mayor de hijos dalgo, y que  
ensu Conformidad, y del Reuivimiento que le está  
Echo, á dho D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Campo se guarden, y ha-  
pan guardar todas las Exempciones, preheminen-  
cias, y franquexas que en esta Ciu.<sup>d</sup> y demas Reynos  
se guardan á los hijos dalgo; e Reputandole de  
Copias Conuexiles, y de pechos en los Repartimientos que  
se hiciere, anotandole en ellos como tal hijo dalgo,  
y proponiendole en los Oficios Correspondientes á su  
Estado, sin Embazarse el Vo. del Exeudo y Bla-  
son de sus Armas, en sus Casas, y demas partes que le  
conbenzan; Que para que siempre conste con dthos  
autos Originales se ponga Copia de la R.<sup>ta</sup> Provi-  
sion, de bueniendole la Original, con Testimonio de  
su Cumplimiento; Y así mismo, que por qualquiera  
de los Escrivanos de este Ayuntamiento se pague un  
Escudado de ellos, y lo Reuivida á la Villa de Alquaraz,  
para que se ponga ensu Archivo, y que ensu Vista, y  
de higuál Reuivimiento que le tiene Echo, á el Suso  
dho, como su heredado se guarden las mismas fran-  
quexas que se mandan á este Ayuntamiento: Luen  
Reuivendolo Oydo, Obedeciendo á la R.<sup>ta</sup> Provision